



MENDOZA, - 1 DIC. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0009220/2017, donde la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de cooperación académica, científica y cultural suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia y la extensión universitaria; actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1369/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 23 de agosto de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de cooperación académica, científica y cultural suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, el cual tiene por objeto establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia y la extensión universitaria; actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que, con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente resolución.

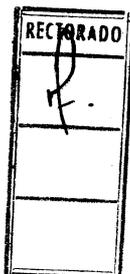
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1331**

fc.
Universidad Nac. Mayor de San Marcos- marco (Convenios)



ANEXO I

-1-



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

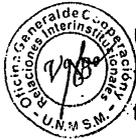
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

La **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, que en lo sucesivo será denominada **UNMSM**, declara ser la institución de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada por su historia y desarrollo, a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología; es persona jurídica de derecho público interno. Se rige por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y su Estatuto; está representada legalmente por su Rector Dr. Orestes Cachay Boza, identificado con DNI N° 08446599, y tener como domicilio legal la Calle Germán Amézaga 375, Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima 01- Perú.

La **Universidad Nacional de Cuyo**, que en lo sucesivo será denominada **UNCuyo**, es creada en 1939 por Decreto Nacional 26971/39 de fundación, desarrolla su acción dentro del régimen de autonomía y autarquía, de conformidad con el Artículo 3, Capítulo I: Fines, Título I: Fines y Estructura del Estatuto Universitario. En el Estatuto se establece: <La Universidad tiene por función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza, la investigación científica, la preparación técnica, la formación profesional y la elevación del nivel ético y estético>. Está representada legalmente por su Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi identificado con DNI N.º 10.041.283, y tiene su sede en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA Ciudad-Mendoza, República Argentina.

Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico Universitario e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.

La **UNMSM** y la **UNCuyo**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de la investigación, la docencia, y la extensión universitaria, y



Res. N° 1331

ANEXO I

-2-



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

otros propios de sus actividades; para lo cual, suscriben el presente Convenio Marco que consta de (07) cláusulas:

PRIMERA CLÁUSULA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es el establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia, y la extensión universitaria; actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones.

SEGUNDA CLÁUSULA: ACTIVIDADES GENERALES

Para el cumplimiento del Convenio, las partes proponen las siguientes líneas de cooperación:

- 2.1 Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, transferencia e innovación tecnológica, entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas instituciones.
- 2.2 Propiciar el intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
- 2.3 Propiciar la movilidad de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas brindándoles las facilidades de acuerdo a las posibilidades que cada institución establezca en un Acuerdo Específico.
- 2.4 Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académico producido por cada una de las partes.
- 2.5 Propiciar el intercambio de funcionarios docentes y administrativos, para la realización de estancias y compartir experiencias o actividades formativas, o de capacitación dirigidas a mejorar la gestión universitaria.
- 2.6 Promover la prestación de servicios a través de los Centros de Producción de acuerdo al interés de las partes.



TERCERA CLÁUSULA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las líneas de cooperación propuestas, las partes suscribirán Acuerdos Específicos, que deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes de cada institución; y preferentemente con un Plan de Trabajo.



M J J



Res. N° 1331 *

ANEXO I

-2-



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

otros propios de sus actividades; para lo cual, suscriben el presente Convenio Marco que consta de (07) cláusulas:

PRIMERA CLÁUSULA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es el establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia, y la extensión universitaria; actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones.

SEGUNDA CLÁUSULA: ACTIVIDADES GENERALES

Para el cumplimiento del Convenio, las partes proponen las siguientes líneas de cooperación:

- 2.1 Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, transferencia e innovación tecnológica, entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas instituciones.
- 2.2 Propiciar el intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
- 2.3 Propiciar la movilidad de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas brindándoles las facilidades de acuerdo a las posibilidades que cada institución establezca en un Acuerdo Específico.
- 2.4 Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de indole académico producido por cada una de las partes.
- 2.5 Propiciar el intercambio de funcionarios docentes y administrativos, para la realización de estancias y compartir experiencias o actividades formativas, o de capacitación dirigidas a mejorar la gestión universitaria.
- 2.6 Promover la prestación de servicios a través de los Centros de Producción de acuerdo al interés de las partes.



TERCERA CLÁUSULA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las líneas de cooperación propuestas, las partes suscribirán Acuerdos Específicos, que deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes de cada institución; y preferentemente con un Plan de Trabajo.



M J J



ANEXO I

-3-



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

El Plan de Trabajo del programa, proyecto o actividad deberá presentar la siguiente información:

1. El origen, naturaleza y descripción del tema.
2. Los nombres de los responsables y participantes de cada institución.
3. El tiempo de duración, donde conste el inicio y fin de la actividad.
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el tema.
5. Las previsiones para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
6. Las previsiones necesarias para el cumplimiento de las actividades universitarias, etc.

CUARTA CLÁUSULA: COMITÉ DE COORDINACIÓN

A efectos de coordinar el Convenio Marco, las partes designarán a sus representantes quienes formarán el Comité de Coordinación.



- La UNMSM designa a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Institucionales (OGCRI).
Tel. 051-1-619-7000, anexo 7407. E-mail: ogcri@unmsm.edu.pe
- La UNCuyo designa a la Secretaría de Relaciones Internacionales (SRI)
Telf. +54 261 4135000, interno 4178 E-mail: internacionales@uncu.edu.ar

Las atribuciones del Comité de Coordinación son:

1. Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del Convenio.
2. Coordinar con las distintas Unidades Académicas de cada parte, la elaboración del plan de trabajo.
3. Coordinar con las Unidades Ejecutoras de los proyectos que se realicen para el mejor desarrollo de los planes de trabajo.
4. Evaluar el desarrollo de los planes de trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones los resultados que alcancen.



QUINTA CLÁUSULA: PROPIEDAD INTELECTUAL



Res. N° 1331

ANEXO I

-4-



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderá a quienes hayan intervenido en su ejecución, debiendo recibir el reconocimiento correspondiente.

SEXTA CLÁUSULA: RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

En caso de programas de estudio conjunto o movilidad de estudiantes, las partes se comprometen a reconocer y convalidar los estudios realizados, en concordancia con la Directiva N°01-OGCRI-UNMSM-2015 "Programas de Movilidad Universitaria (PMU) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", aprobado con R.R. N°02176-R-16 y la Ordenanza 35/14 y Ordenanza 80/06 de la UNCuyo. Este sistema deberá describirse en cada Acuerdo Específico para ser aprobado por las autoridades de ambas instituciones.

Econ. Andrés Cáceres Tapia
Jefe de la Oficina General de Cooperación
y Relaciones Interinstitucionales UNMSM

SÉPTIMA CLÁUSULA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo escrito de las partes.

Asimismo, el presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con tres (03) meses de anticipación a su término.

En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes podrán recurrir al Órgano Jurisdiccional correspondiente.

El presente Convenio Marco, se suscribe en dos (02) ejemplares originales de igual contenido, en fecha: ...23/08/2017.....

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

.....
Dr. Orestes Cachay Boza
Rector



Universidad Nacional de Cuyo

.....
Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi
Rector



Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1331 *